

CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme Acta No. 10 Sesión ordinaria

Fecha: miércoles 29 de noviembre de 2021

Hora: 3:00 pm a 07:00 pm

Lugar: Colegio Distrital Miguel de Cervantes Saavedra

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante sector Cultura Festiva	Representante CLACP Usme	Martha Rocío Moreno Méndez
Representante sector Gestores Culturales	Representante CLACP Usme	Orlando Moreno
Delegado de Patrimonio	Delegado otras instancias	Amaury Rodríguez
Representante sector Artes Plásticas	Representante CLACP Usme	José Manuel Granados
Representante sector de Danza	Representante CLACP Usme	John Fredy Rojas Forero
Representante de Emprendimiento Cultural	Representante CLACP Usme	Orlando Lázaro Hernández Luis
Representante de Circo	Representante CLACP Usme	Jorge Enrique López
Representante de Hip Hop	Representante CLACP Usme	Anderson López
Alcaldía local	Delegado equipo de Planeación	Carlos Vargas
Administración	Delegado Mesa Sectorial	Javier Francisco González
Administración	SCRD STL	Lady Viviana Ramírez Orrego

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Profesional IDPAC	Erika Piragauta
Apoyo Técnico SCRD-DALP	Mariluz Castro
Alcaldía Local Usme	Diego Gutiérrez
Representante CPL	Yerly Barrera
Comunidad	Oscar Hernández



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

	Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2
Gestor Social Usme	Juan Carlos Bohada
Profesional ICANH	Mónica Quiroz
Profesional ICANH	Gabriel Méndez
Profesional Alcaldía Local	Luis Ortiz
Comunidad	Diego Pinzón
Representante Mesa Turística	Luz Amparo Quintana
Representante comunidad	John Alexander Hernández
Consejero de planeación	Luis Andrade
Representante comunidad	Olga Zabala
Enel Codensa	Diana Vaca
Enel Codensa	Luis Villamizar
Enel Codensa	Natalia Caicedo
Gestor social INEL	Óscar Ovalle
Gestor social INEL	Luis Alexander Calderón
Arqueólogo de la consultoría Colombia	Felipe Vallejo
Directora consultoría Colombia	Tatiana Santa
Arqueóloga Imel	Luisa Fernanda Jaimes
Profesional IDPC	Andrés López
Secretaria Distrital de Planeación	Giovanny Sabogal
Secretaria Distrital de Planeación	Edgar Ricardo Navas
Estudiante Antropología	Fabio Báez
Representante CPL	Jimmy Colorado
Representante Mesa Patrimonio	María Camila Marín
Representante Mesa Usmeca	Rafael Robles
profesional ICANH	Alexander Patarroyo
Comunidad	Allison Ortiz
Comunidad	Carolina Díaz Gámez
Comunidad	Edith Murcia



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Comunidad	Catherine Camacho
Profesional IDPC	María Catalina García
Comunidad	Óscar Cortés
Comunidad	Patricia Rodríguez
Profesional IDPC	Rafael Robles
Profesional IDPC	Ernesto Montenegro

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZ ACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE	
Representante sector Artes Audiovisuales	Representante CLACP Usme	Jaime Arango	
Representante sector Arte Dramático	Representante CLACP Usme	Diego Armando Balcarcel Bastidas – justificación 4:05 pm	
Representante sector Música	Representante CLACP Usme	Diego Andrés Martínez López	
Infraestructura Cultural	Representante CLACP Usme	Germán Rozo Prieto- justificación 4:04 pm	
Representante sector Artesanos	Representante CLACP Usme	Blanca Lilia Peña Daza- justificación médica	
Delegado de Cabildos Indígenas existentes en la localidad	Delegado otras instancias	María Derlis Juanias	
Literatura	Representante CLACP Usme	Rodolfo Celis Serrano– ya se tiene nuevo consejero esta en proceso de notificación	
Consejo Local de Comunidades Negras	Delegado	Rosa Murillo Mosquera	
Delegado del Consejo Local de Discapacidad	Representante CLACP Usme	Giovanny Rodríguez	
LGBTI	Representante CLACP Usme	Jorge Luis Polo Patiño	
Representante de Mujeres	Representante CLACP Usme	María Catalina Alarcón	



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Representante Locales	sector	Asuntos	Representante CLACP Usme	John Eduardo Castiblanco
Representante Sabias	sector	Sabios y	Delegado Otras Instancias	Olga Gómez- justificación

N° de Consejeros Activos: 20 No de Consejeros Asistentes: 11 Porcentaje % de Asistencia 55%

I. ORDEN DEL DIA:

- 1. Llamado a lista, verificación de quórum y aprobación de acta anterior
- 2. Seguimiento al Proyecto E-Bus Usme
- 3. Preguntas, acuerdos
- 4. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista, verificación de quórum y aprobación de acta anterior

La Secretaria Técnica inició dando a conocer el orden del día, solicitó la respectiva autorización para poder grabar la sesión, llevo a cabo el llamado de asistencia con el fin de determinar si la sesión seria ordinaria o informativa y adicional dio a conocer que el consejero de artes audiovisuales Jaime Arango es nuevo en la instancia de participación.

La **Secretaria Técnica Viviana Ramírez** manifestó que no se tiene ninguna observación referente al acta del mes de octubre, debido a que no se presenta ninguna objeción por parte del consejo se dio por aprobada el acta de la sesión del mes anterior.

2. Seguimiento al Proyecto E-Bus Usme

La **profesional Yerly Barrera**, dio a conocer que el 11 de noviembre de manera conjunta con el CLACP y la veeduría de Usme se redactó un derecho de petición y se radica a las diferentes instituciones como: Transmilenio SA, ENEL, INEL, Corporación Autónoma Regional y Secretaria de Ambiente, Se hizo la invitación también a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, IDPC, de la cual se delegó un representante de cada entidad, El Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Instituto de Desarrollo Urbano, continuo dando lectura al derecho de petición:



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Mediante el presente derecho de petición nos permitimos como comunidad, Veeduría Parque Arqueológico Usme-Patrimonio Usme, Consejo Local de Arte, cultura y patrimonio, comunidad Sikuri, hacer los siguientes cuestionamientos que resultan de interés para la comunidad. Entendiendo que es necesario que las instituciones competentes hagan la socialización debida y en los tiempos que corresponde a la comunidad de Usme, sobre todo en temas tan álgidos como el hallazgo arqueológico en la construcción de Patios buses Eléctricos sector Requilina- Centro Poblado Usme Proyecto E-Bus Usme II. Solicitamos, ser concretos y presentar los argumentos requeridos a través de los documentos y normativa que los soporte y hacer la socialización por parte de cada una de las instituciones relacionadas el lunes, noviembre 29-2021 a las 3:00 pm en el auditorio de la Alcaldía Local de Usme de manera presencial.

Responder al cuestionario de acuerdo con la competencia, si no hay respuesta a la pregunta, enunciar de quién es la competencia.

Preguntas y solicitudes:

- Se requiere copia del Plan de Manejo Arqueológico elaborado para la construcción señalada.
- 2. ¿Cuáles fueron los estudios, proyecciones y disposiciones frente a hallazgos arqueológicos en el Plan de Manejo Ambiental diseñado previamente para la construcción de Patio de buses en la vereda la Requilina-Proyecto E-Bus Usme II?
- 3. ¿Cómo y cuándo fue identificado el hallazgo arqueológico mencionado y ante qué autoridades fue notificado? ¿bajo qué circunstancias y en qué condiciones se encontraba el hallazgo y el contexto arqueológico?
- 4. ¿Cuándo y cómo se dio el proceso de reporte y se inició el programa de arqueología preventiva frente del hallazgo Arqueológico? ¿en qué etapa se encuentra el programa de arqueología preventiva y bajo qué número de autorización?
- ¿Cuáles son las entidades e instituciones a cargo del manejo del hallazgo? ¿qué roles y funciones están desempeñando?
- Se requiere copia del contrato de Transmilenio-Enel, INMEL y la firma de arqueología contratada, así como la respectiva interventoría del contrato.
- Se requiere copia de los conceptos emitidos por el ICANH, en caso de haberse generado reportes, autorizaciones, conceptos, etc en el marco de este hallazgo arqueológico.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

- 8. ¿Dónde reposa el material arqueológico y los individuos extraídos y quién los tiene en custodia? ¿en qué etapas del procesamiento y análisis se encuentran? ¿en dónde se está realizando? ¿Quiénes están encargados del procedimiento?
- 9. ¿Cuál es la caracterización e inventario preliminar de lo hallado? ¿qué tipo de metodologías y análisis se han aplicado en el contexto y al material excavado? ¿Qué procedimientos en las obras para la preservación de posibles evidencias arqueológicas se han utilizado?
- 10. ¿Qué va a pasar con los vestigios arqueológicos, cuál es la ruta de disposición final de dichos vestigios?
- 11. ¿Cómo y en dónde se hará la disposición, almacenamiento y custodia final del material arqueológico y los individuos excavados una vez se realice el cierre del programa de arqueología preventiva? ¿en qué condiciones de conservación, almacenamiento, consulta y exhibición se deben resguardar y en qué lugares se ha evaluado que se cumplen estos lineamientos a corto, mediano y largo plazo? ¿quién será el responsable de la tenencia de estos? ¿se ha contemplado un proceso de gestión y concertación con comunidades para esto?
- Es necesario por favor adjuntar informes detallados de los vestigios arqueológicos encontrados
- ¿Qué va a pasar con la obra de construcción de patio de buses mencionado? Se requiere proyecciones de la obra sobre las evidencias y si altera el desarrollo de la obra según planeación.
- 14. Teniendo en cuenta la aparición de este hallazgo ¿se tiene proyectado un programa de arqueología preventiva con etapas de monitoreo o prospección previa para las demás etapas de la obra? ¿se activará solamente inte reportes de hallazgo fortuito? ¿qué tipo de manejo se daría en caso de nuevos hallazgos, ej. conservación in situ, excavación y extracción?
- 15. ¿Cómo, a través de qué medios y cuándo se realizará el proceso de socialización del hallazgo arqueológico y de los resultados del programa de arqueología preventiva ante la comunidad de la UPZ, la localidad de Usme y la ciudad de Bogotá? ¿qué tipo de resultados y material



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

- serán publicados y socializados en los informes y requeridos por el programa de arqueología preventiva y material asociado? ¿por qué no se realizó antes?
- 16. Se tiene conocimiento sobre los estudios realizados por parte de la Universidad de los Andes en el 2020, por lo que se requiere conocer los resultados e implementación de estos en la construcción de Patio de Buses eléctricos sector Requilina.
- 17. Se solicita adjunten los permisos normativos para la ejecución de la obra.
- 18. Se solicita que se suministre información detallada con sus respectivos soportes acerca de la Licencia ambiental y plan de manejo ambiental en la construcción de Patio de Buses E -Bus La Reguilina
- 19. Se solicita que se acuerde lo antes posible el ingreso organizado por parte de la comunidad al predio en construcción E Bus La Requilina. En ese sentido, se solicita se adecuen las condiciones para garantizar dicho ingreso.
- Nota 1: Para suministrar La información relacionada con antelidad, se requiere historial hasta la información más actual con la que se cuente.
- Nota 2: Por favor las respuestas emitirlas a los correos electrónicos relacionados.
- Nota 3: Se adjunta derecho de petición a las entidades de control correspondientes, solicitando el seguimiento al debido proceso. (Personería Distrital).

Quedamos agradecidos, esperamos pronta respuesta y con veracidad soportada en las actas o demás archivos que se puedan suministrar.

Manifestó que Estas son las preguntas importantes a las cuales se deben dar respuesta de 3 hallazgos arqueológicos de la localidad de Usme, por un lado el predio Hacienda El Carmen donde se está haciendo la activación de un parque arqueológico a nivel distrital, el hallazgo arqueológico en el Sector de la Requilina, llegando al centro poblado de Usme en la construcción del parque E-Bus, el hallazgo arqueológico la ampliación de la Avenida Caracas 200 metros después del portal de Usme y el tema Patrimonial Tres Quebradas.

Solicitó el permiso al Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio para hacer lectura de un documento que hace referencia a una denuncia pública, con el fin de que éste sea emitido a las instituciones competentes.

Denuncia Pública:



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Mediante el presente documento se anunciarán algunas acciones que han sido denunciadas de manera recurrente, de las cuales no se han generado acciones de manera concreta, dichas denuncias han venido generando un hostigamiento y acoso político por parte de los diferentes actores locales.

- 1. Frente al proceso hallazgo arqueológico Predio Hacienda al Carmen las intervenciones que se han venido desarrollando en el marco del patrimonio en ruana:
 - 1.1 han omitido toda observación y recomendación dada por la comunidad Muisca del territorio Bacatá, donde se indica que dichas actividades deben tener una regulación y socialización con las comunidades nativas ancestrales que por efectos espirituales pueden traer acciones a los visitantes del territorio al estar haciendo actividades que por vocación no corresponder a un espacio sagrado y de culto, la socialización que se han realizado no han contado con la invitación a los mayores Muiscas de territorio vinculados, a pesar de haber hecho dichas observaciones en las mesas de gestión organizadas por el IDPC.
 - 1.2 Frente al proceso de presupuestos participativos, la Alcaldía Local de Usme ha hecho una redistribución del recurso en la meta dotación y adecuación de una sede cultural donde únicamente quedó realizada la propuesta Hallazgo Arqueológico Centro de Investigación y Educación a una intervención de casa de la cultura que no aparece en el registro de actas de presupuestos participativos como postuladas, la meta de acuerdo al Plan de Desarrollo Local dice intervenir una sede cultural, contratación y adecuación a la que se asigna 1.956 millones de pesos para ejecución en el 2021; en la distribución arbitraria que hace la Alcaldía Local de Usme se evidencia que el recurso se distribuyen en estas dos iniciativas una de ellas priorizada por la ciudadanía y la otra puesta de manera arbitraria.
 - 1.3 Convenio interadministrativo suscrito con el IDPC intervención del hallazgo arqueológico, cumplimiento de la iniciativa ganadora 1.010 millones de pesos y la otra una licitación pública por 850 millones de pesos a la intervención de la casa de la cultura.
 - 1.4 Dicha distribución presupuestal no tiene un argumento de la propuesta ganadora, pese a que para la implementación de la meta distrital del Parque Arqueológico se requieren cerca de 30.000 millones de pesos.
 - 1.5 Dicha restricción presupuestal viola todo derecho a la participación, por ser la propuesta anunciada del hallazgo arqueológico la propuesta ganadora con mayor votación en Usme en el marco del presupuesto participativo.
 - 1.6 Dicha asignación presupuestal tuvo el aval de la señora Carolina Gámez como proponente constructora local, miembro de la Mesa de Patrimonios Usmeca quien realizó el cargo de la propuesta construida de manera conjunta en las mesas de diálogo y la administración local, evidenciando un claro conflicto de intereses por estar a la vez vinculada contractualmente por el IDPC y por presentar un aval en un tema que por competencia y normativización de la participación ya había sido definida por los votantes de la propuesta en el marco de presupuestos participativos.
 - 1.7 Frente a los procesos de intervención alrededor del hallazgo arqueológico de Usme en el predio Hacienda El Carmen, se ha recibido hostigamiento y acoso político por parte de la Administración Local de Usme y a su vez de la Mesa de Patrimonios Usmeca a través del contratista Harold Villay, vinculado contractualmente con el IDPC y que a través de una carta le solicita al Consejo de Planeación Local de Usme, contemplar la salida de Yerly Barrera del espacio, por no representar los intereses de dicho proceso, adicionalmente se han recibido mensajes a través de WhatsApp, directamente de la alcaldesa local Mabel Andrea Sua, donde envía de manera imponente la carta que previamente había enviado la Mesa del Patrimonio Usmeca al CPL, teniendo como antecedente que días antes en el ejercicio del control ciudadano a través del CPL Usme se radicó derecho de petición y antecedentes disciplinarios por posibles irregularidades y produjo así la apertura del proceso disciplinario número 683 de 2021, resaltó



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

que funcionarios locales incumplen con el proceso de gestión de información allegada, compartiendo la carta suministrada al CPL Usme a través de grupos de WhatsApp, provocando injuria calumnia y tergiversación de la información en los procesos.

- 1.8 En los escenarios de participación comunitaria, la asistencia de las personas enunciadas con anterioridad se ha presentado un claro conflicto de intereses al no diferenciar en los diálogos cuál es su rol.
- 2 Frente al proceso Hallazgo Arqueológico la Requilina, construcción de patios de buses eléctricos, Requilina Hallazgo Arqueológico zona avenida Caracas y proyecto plan Tres quebradas en los procesos de gestión de información realizados.
 - 2.1 dicho proceso no cuenta con consulta previa violando primero en la Constitución Política de Colombia
 - Artículo 7 El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
 - Artículo 8 Es obligatorio del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación
 - Artículo 3 todas las personas nacen libres e iguales ante la ley recibirán la misma protección y trato
 de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y oportunidades sin ninguna
 discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o
 filosófica el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará
 medidas en favor de grupos discriminados o marginados
 - Ley 21 del 91 por medio de la cual se aprueba el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes adoptada por la setenta y seisava reunión de la Conferencia de la OIT en el 89.
 - Ley 1437 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.
 - Decreto 2613 del 2003 por el cual se adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la
 consulta previa como mecanismo de coordinación entre las entidades públicas destinadas a facilitar el
 enlace y las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que
 sirvan de soporte para la expedición de certificaciones de presencia comunidades étnicas y para
 desarrollo mismo de la consulta previa.
 - 2.2 Este proceso de intervención ha venido desarrollándose sin mostrar evidencia licenciamiento ambiental no se han cumplido con la norma establecida que indica haber una socialización clara a las comunidades frente a los hallazgos arqueológicos identificados

Agradeció el espacio y solicitó atender la denuncia con los procesos de investigación que correspondan, así mismo en la medida en que se requiera el soporte documental de lo anunciado, se allegará a las entidades disciplinarias y legales competentes.

La Profesional ENEL CODENSA, manifestó que Enel Codensa no solo genera patios eléctricos, además construyen subestaciones eléctricas, infraestructura en alta, media y baja energía para poder llevar la energía a todos los lugares de Bogotá, cuenta con una interconexión a nivel nacional donde hay unas líneas de transmisión en todo el país las cuales son importantes para que llegue la energía.

Hizo la precisión que al encontrar en alguna obra material arqueológico se lleva a cabo todo el procedimiento y hacer disposición de los hallazgos encontrados, por último, dentro de los temas de responsabilidad corporativa cuando se



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

encuentra un hallazgo lo primero que se hace es contar a la comunidad, manifestó que el derecho de petición se respondió y fue enviado a los correos electrónicos el viernes 26.

Respuesta pregunta No 1: En el derecho de petición se adjuntaron unos anexos, donde se encontraba el plan de manejo arqueológico presentado ante el ICANH, aprobado bajo el consecutivo 8690 de esa entidad, el día 6 de octubre 2021, de igual manera dentro de los anexos está el plan de manejo arqueológico y la autorización de intervención arqueológica emitida por el ICANH.

Respuesta pregunta No 2: En el numeral 1.6 del artículo 11 de la ley 397 de 1997 modificado por el artículo 131, decreto 2106 del 2019 se establece que los titulares de proyectos horas o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de planes de manejo ambiental deberán presentar un programa de arqueología preventiva al Instituto colombiano de Antropología e Historia y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto sin la aprobación del programa.

Resalto que sin la aprobación del programa no podrán adelantarse las obras en virtud de lo anterior, el proyecto que se sostiene con Transmilenio y Usme ZE no requiere para la ejecución, un programa de arqueología preventiva que deba ser aprobado por el fiscal, debido a que el proyecto en ejecución no requiere una licencia ambiental según la legislación vigente; no obstante, se adoptó el protocolo de hallazgos fortuitos reglamentado por la resolución 797 del 2020, tan pronto se presentó el hallazgo fortuito lo cual se estableció en el plan de manejo ambiental del proyecto en la ficha de manejos 5.2.9 componentes hallazgos arqueológicos fortuitos.

Respuesta pregunta No 3: El hallazgo fortuito se presentó ante el ICANH el 17 de agosto de 2021, en el cual se identificó durante el acompañamiento realizado por el arqueólogo dispuesto, en actividades de excavación fragmentos encontrados de cerámicos desde 1 cm hasta 20 cm, el radicado fue el 6446 fechado con 18 de agosto del año en curso.

Respuesta pregunta No 4: El proyecto no requiere un programa de arqueología preventiva, sin embargo, producto del hallazgo fortuito que se presento el 17 de agosto reportado ante el ICANH y adquiriendo todas las medidas establecidas por este ente para la protección de patrimonio, se presentó ante la entidad la solicitud de actualización arqueológica cuya aprobación quedo con el número 6690 de 06 de octubre.

Respuesta pregunta No 5: Es ICANH, sus dos instituciones se establecen en la normatividad legal vigente.

Respuesta pregunta No 6: La respuesta se encuentra en el radicado 2021EE21490 del 23 de noviembre de 2021 radicado por Transmilenio, complementado el radicado está el contrato firmado por INEL y la firma de Arqueología el cual está sujeto a confidencialidad.

Respuesta pregunta No 7: Se procede a dar traslado al ICANH por competencia de conformidad con el articulo 21 Ley 1755 de 2015.

Respuesta pregunta No 8: Los hallazgos arqueológicos identificados corresponden a material cerámico lítico y cuatro piezas aparentemente dentales los cuales reposan en el laboratorio de INERCO y transitoriamente en las instalaciones del consultor de obra, los cuales se almacenan en custodia de acuerdo con la norma legal vigente.

Respuesta pregunta No 9: La directora de INERCO respondió que se trata de material cerámico lítico que preliminarmente corresponde al periodo colonial muisca tardío, se encuentra con 26 canastillas que corresponde a 650 kilogramos y 4 piezas dentales humanas, la metodología en campo es aprobada por la Asociación Arqueológica, en el



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

cual se contempla la excavación de cortes estratigráficos que garantice el rescate de todos los contextos y bienes arqueológicos identificados, los cortes tendrán una medida de 4 por 4 y se llevaran en una delimitación de cuadriculas de 2 por 2 en niveles de 10 cm hasta alcanzar el horizonte culturalmente estéril, los suelos extraídos en el proceso de excavación serán servidos en una malla calibre 0,2 mm con el propósito de recuperar restos óseos de fauna y otro tipo de vestigios de pequeñas dimensiones.

El proceso de registro de excavación estará compilado en fichas de registro, diarios de campo, fotografías y dibujos sobre papel milimetrado, el material arqueológico será recuperado, guardado por separado en bolsas plásticas por cada nivel de excavación y rotulado en forma clara con códigos generados, las bolsas deben ser marcadas de 2 formas, al interior de la bolsa se depositará un rótulo cubierto por cinta transparente y en la parte posterior interna cinta de enmascarar con letra grande y legible con código.

Dentro del proceso de registro las excavaciones será necesario documentar el comportamiento de los suelos y poner en relación la información con los vestigios materiales recopilados a través de los niveles de excavación con el objetivo de proponer interpretaciones sobre los diferentes momentos de ocupación se llevan a cabo las elecciones que permitan identificar la distribución vertical y horizontal los materiales arqueológicos y su relación cronológica, se propone que en caso de considerarse necesario se realizará la ampliación de estas zonas de excavación con base en las características de los restos arqueológicos encontrados.

Antes de iniciar el estudio de los rasgos se registra tanto fotográficamente como gráficamente en una escala de 110, extendiendo un eje que atraviesa longitudinalmente el rasgo que será la guía para todo registro gráfico, se tomará la distancia de sus extremos con respecto al vértice de la cuadrícula más próxima con el fin de ubicarlo espacialmente la metodología implementada hasta el momento, se recomienda que la excavación se haga con palustre ya que el uso pala puede estropear la estructura, el suelo removido se deberá tamizar para recuperar material micro.

Para la recuperación del material se hace un registro final basado en dibujos y fotografías de la estructura del material recuperado al igual que las cuadrículas del cuarto, se guarda en bolsas de acuerdo con la naturaleza de este, se rotula con los datos del rasgo, finalmente se dirige hacia la ficha de registro de rasgos y se anexa el dibujo de estos.

El señor Rafael Robles, manifestó que confirmaron las excavaciones con niveles de 10 cm, dañaron la estratigrafía del suelo, al respecto la Directora de INERCO respondió que se está trabajando en un sitio que está bastante intervenido por arado, se tiene una metodología en la que se puedan manejar estratos que no sean arbitrarios, la respuesta es un resumen de lo que fue aprobado en el plan de manejo.

El consejero José Granados, preguntó ¿qué significaban las piezas extraídas para la comunidad muisca? La directora del INERCO manifestó que la labor de los arqueólogos consiste en generar un reporte preciso y extenso para poder reconstruir, a partir de esto dar un significado de las piezas, se están encontrando miles de pedazos que han sido removidos por procesos de agricultura, por lo tanto, no se puede asegurar que la pieza estuvo allí desde hace 800 años.

La consejera Martha Moreno, preguntó ¿Cuántas piezas han encontrado? En marzo en una reunión se dijo que se encontraron unos lingotes de oro en el portal y no se había informado, después de que la comunidad se empezó a mover si se suministró la información, ¿qué se van a hacer con los hallazgos?, ¿si se sigue encontrando que va a pasar?



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

El **consejero José Granados**, manifestó que 600 kilos es una suma considerable, debido a esto implica una situación del objeto, en un tiempo y espacio de manera estratigráfico

Respuesta pregunta No 10: Se dará traslado al ICANH por competencia de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Respuesta pregunta No 11: Se dará traslado al ICANH por competencia de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Respuesta pregunta No 12: Se adjuntan los dos informes ante el ICANH, anexo 3 informe preliminar hallazgo fortuito y el anexo 4 informe preliminar prospección la Requilina.

Respuesta pregunta No 13: La respuesta se encuentra en el radicado 2021EE21490 del 23 de noviembre, de 2021 enviado por Transmilenio, adicionalmente las decisiones sobre el particular corresponden a las autoridades competentes, a la fecha la obra continua en ejecución garantizando el cumplimiento de las medidas impartidas por el ICANH para la protección del patrimonio arqueológico.

Respuesta pregunta No 14: Mencionaron que la respuesta está en el número 2, el proyecto no requiere realizar un programa de arqueología preventiva, sin embargo se garantiza el cumplimiento de las medidas impartidas por el ICANH para la protección del patrimonio arqueológico, se está realizando el monitoreo intensivo de la totalidad de las áreas donde se proyecta la ejecución de excavaciones con acompañamiento permanente de arqueólogos, en el movimiento de tierras, rescate y registro de materiales arqueológico identificado.

Con el fin de dar respuesta a la segunda pregunta relacionado en el punto 14 se indicó que se cuenta con una autorización de intervención arqueológica que se viene ejecutando hasta que finalicen las excavaciones, el tipo de manejo de nuevos hallazgos que corresponden a la metodología estipulada.

Respuesta pregunta No 15: de acuerdo con los lineamientos estipulados por el ICANH a través del comunicado 1307262 del 01 de septiembre de 2021, se estableció

- Actividades de arqueología pública
- Charlas de divulgación, sensibilización y protección al patrimonio arqueológico a la nación, comunidad local y a los operarios de obra civil durante el desarrollo de las actividades de campo, laboratorio y posterior informe de resultados.
- La periodicidad de las charlas dependerá de las actividades de campo laboratorio y posterior informe de resultado, se harán frente de trabajos nuevos.
- Se programarán actividades con entes oficiales del Municipio, constructoras y comunidad en general, de acuerdo con esto se iniciaron las acciones de sensibilización al personal del proyecto desde el mes de septiembre, a partir del mes de octubre se inició la difusión ante la JAL de Usme y ante la comunidad.

Respuesta pregunta No 16: El documento fue remitido por el ICANH el 15 de septiembre de 2021 donde se precisa que es de naturaleza académica y cumple con la finalidad de ser un material de análisis y de consulta y no de ejecución, las medidas que se están implementando en el proyecto son las requeridas por el ICANH las cuales corresponden a:

• Realizar un reconocimiento intensivo sistemático a través de pozos de sondeo, la distancia entre cada uno de los pozos de 5 metros, una vez se cuente con la información detallada de prospección intensiva se procede a



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

realizar un análisis de distribución de frecuencias con el fin de establecer la espacialidad y tamaño en los contextos que componen el sitio arqueológico,

- Se deberá realizar excavaciones arqueológicas en cuartos que garanticen todos los contextos y bienes arqueológicos identificados en la implementación de medidas de los numerales 1 y 2.
- Las dimensiones de las excavaciones dependerán de los hallazgos que estarán acotadas al estudio de suelos estériles, todas las actividades relacionadas con el rescate deberán contar con los instrumentos de recolección de información suficiente y necesarios.
- Para las áreas que se determine que no es necesario la implementación de excavaciones, se deberá adelantar acciones de monitoreo controlado.
- Las excavaciones se adelantarán a manera de raspado por niveles que no superen los 20cm de profundidad, se realizara limpieza manual, revisión del material, revisión del nivel en busca de posibles materiales arqueológicos, una vez liberado el nivel cuarto se repetirá hasta que se llegue a nivel estéril.
- Finalizada la etapa del campo se procederá con el análisis de hallazgos, distribución de materiales lavados, explicación del material cerámico lítico, vidrio metal, lavado de caracterización de restos óseos y clasificación de restos de fauna.
- Se elaborarán bases de datos de cada tipo de material analizado y posteriormente serán analizados estadísticamente, se harán mapas de distribución de las pruebas de resultados, frecuencias de materiales y posibles asociaciones con otros yacimientos.
- La clasificación de materiales se realizará tomando como referencia los criterios establecidos para las zonas, el material lítico será analizado y clasificado de acuerdo con su morfología y función de los criterios personales de restos óseos.
- Para la caracterización de la fauna será un análisis morfológico de las muestras seleccionando los restos mejor conservados y que de acuerdo con su forma permiten indicar a qué elemento animal pertenecieron.
- Se determinará posibles usos de estos análisis especializados cómo C14 macro y micro.

Respuesta pregunta No 17: La petición no es clara se requiere que el peticionario especifique a que tipo se refiere de conformidad con el articulo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Respuesta pregunta No 18: De acuerdo con la respuesta del radicado 2021EE21490 23 de noviembre de 2021 enviado por Transmilenio, se complemento con el documento denominado Plan de Manejo Ambiental Proyecto de Buses Fase II, no se cuenta con licencia ambiental.

Intervino la **profesional Yerly Barrera**, Manifestó que no se dio respuesta a todas las inquietudes de la pregunta 15 ¿Qué tipo de resultado y material será publicado y socializados en los informes y requeridos por el programa de arqueología preventiva y material asociado? ¿Por qué no se realizó antes? De igual manera la aclaración de la licencia ambiental debido a que es una zona rural

La **profesional de ENEL CODENSA** respondió que no se realizó antes, basado en los lineamientos del ICANH el componente de arqueología pública tiene el tema de socialización tan pronto cuente con la documentación consolidada, en cuanto al tipo de material que será publicado, corresponderán a los resultados de laboratorio, deben llegar a un tipo de conceso con Transmilenio.

Una vez se cuente con el consolidado de todas las etapas del proceso, se llevarán de manera cuidadosa y los diferentes espacios se ira contando como se ha llevado el procedimiento, se estará dando a conocer a la comunidad la idea es poder contar con la sabiduría ancestral y cultural.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Respuesta pregunta No 19: la solicitud debe realizarse directamente al ICANH, debido a que es la autoridad competente para otorgar la autorización, una vez otorgada por termas de seguridad todo personal que ingrese debe contar con pantalón largo jeans, camisa manga larga, chaleco reflectivo, gafas de seguridad, casco, botas punta de acero, planilla con pago vigente ARL 5, EPS y AFP.

El **profesional de ICANH**, manifestó que el derecho de petición se recibió en calidad de invitados, indico que la respuesta se dará de manera normativa, el hallazgo que ocurrió se reporta en el mes de agosto como hallazgo fortuito de bienes arqueológicos, manifestó que hay alguna confusión en las preguntas que se hacen con respecto al programa de arqueología preventivo, se debe tener claro que el Decreto 138 de 2019 modifico la ley 397 de 97, los proyectos obras y actividades que no requieren del censo, no están obligados a realizar un programa arqueológico preventivos, en esto casos se debe implementar el protocolo de hallazgos fortuitos.

El instituto respondió el 19 de agosto, indicando que la visita se realizaría el 20 de agosto con el fin de identificar cuáles eran las condiciones del hallazgo, se llevó a cabo la visita donde se pudo validar que habían hallazgos, piezas cerámicas y la estratigrafía muy alterada por los proceso de agricultura, no se circunscribió el área puntual donde se encontraron los hallazgos, debido a esto la obra debía implementar unas medidas de manejo que no están enmarcada dentro de un Programa de Arqueología preventiva como lo establece la normatividad actual.

Sin embargo, el Instituto en el marco de sus competencias como autoridad y protección del patrimonio arqueológico exige al titular de la obra la implementación de unas medidas de manejo, bajo la autorización internacional arqueológica 8690 se otorga a la titular Tatiana Santa esta autorización para realizar estas medidas de manejo que consistían en una prospección intensiva, aplicar todas las medias de rescate de todos los contextos y el monitoreo a todos los movimientos del suelo.

Se reporto el hallazgo fortuito según lo establece el Decreto 138, el Instituto de acuerdo con los resultados se requirió al operador de las obras adelantar unas medidas de trabajo.

4. Preguntas, acuerdos

La **consejera Martha Moreno**, preguntó si se hará lo mismo que se hizo con el hallazgo de la Universidad Nacional, al respecto el **profesional del ICANH** respondió que el Instituto siempre busca que las piezas queden donde provienen, el proceso de la Hacienda el Carmen ha sido un proceso muy extenso, no se tiene un total de lo que ha salido esto corresponde a una labor que tiene que hacer el titular de las obras acompañado del titular de la autorización arqueológica, el IDPC está adelantando un proceso en el marco de la área protegida de Usme.

Habitante de la localidad, resaltó que lo que se esta requiriendo, es que todo lo que se encuentre en la localidad sea publicado, son pocos los medios que se enteran, en la casa de la cultura se debe plasmar la información para que la comunidad se acerque y se pueda dar por enterada.

El consejero Jorge López, manifestó que se esta recibiendo una respuesta administrativa del ejercicio a la radicación de un derecho de petición, hay unos anexos a los cuales no corresponden como revisión debido a que no han llegado, se deben estudiar cada unos de los documentos que las entidades indican fueron enviadas, será función del consejo documentar todo lo que está sucediendo, en cuanto a lo que se ha expuesto indicó que es preocupante que se pase desapercibido la denuncia pública que hace Yerly Barrera, se debe generar un espacio especifico donde se de claridad de esta situación.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

La consejera Martha Moreno, preguntó ¿cómo garantizan que los restos encontrados sean de indígenas y no sea de un ser humano que no sea indígena?

El **profesional del ICANH** respondió a las preguntas, en primer lugar, manifestó que los solicitado hace parte de la arqueología pública y de las obligaciones del contratista el cual debe desarrollar frente a las comunidades los hallazgos, este no es el momento para indicar lo que ha sucedido, en este momento están en excavaciones.

En cuanto a la pregunta de la consejera Martha, los arqueólogos buscan establecer un vinculo con las poblaciones que en el momento de la conquista correspondía a vestigios de indígenas, se debe identificar que estaban haciendo las comunidades indígenas en estos lugares, para esto se compara el material con los últimos trabajos de investigación que se ha desarrollado en las áreas, se analizan todas las piezas y fragmentos para garantizar el rescate del contexto arqueológico, el material analizado corresponde al tiempo prehispánico y de la colonia.

El **profesional del IDPC**, llevo a cabo unas precisiones referentes a la denuncia pública, recalco que el IDPC es una entidad pública del sector distrital adscrita al sector cultura y esta encargada de gestionar y proteger el material patrimonio cultural, material e inmaterial de Bogotá, en este sentido se actúa de manera permanente, transparente y participativa, ajustados a los principios de legalidad, de acuerdo con esto hizo dos observaciones:

- 1- Con respecto al conflicto de intereses, desde el IDPC no se tiene conocimiento de este tema ya sea por relaciones de negocios, parentesco o relaciones civiles que puedan poner en duda la imparcialidad o independencia de los servidores públicos que trabajan en el IDPC, las observaciones están asociadas al proceso de presupuestos participativos, con el fin de evitar este tipo de conjeturas en el marco del convenio que se estructuró con el FDL, se solicitó que solo personas actuasen como estructuradores a través del proyecto de la subdirección de divulgación del patrimonio evitando en cualquier caso una conjetura.
- 2- En segundo lugar hizo referencia a Festival de Patrimonios en Ruana el cual es novedoso y llevan dos versiones, desde el IDPC en el marco del plan de desarrollo se apostó por trabajar en la activación del futuro parque arqueológico de la localidad, en ese sentido se han desarrollado varias instancias de participación quizás la más convocante en la mesa gestora del parque, se han desarrollado más de 8 sesiones con comunidad local, campesinos, colectivos artísticos, representantes de organizaciones étnicas, participantes de procesos turísticos e incluso productores locales, en esta instancia de participación no se ha tenido conocimiento de que los procesos de divulgación y de activación del parque arqueológico fueran contradictorios con su naturaleza, se cuenta con las actas de las sesiones, en este espacio se ha identificado la necesidad de desarrollar mayores procesos de participación y activación del predio, debido a esto es posible que se sigan desarrollando este tipo de iniciativas como recorridos de reconocimiento, charlas, actividades artísticas e incluso el festival, el cual ha sido muy exitoso ya que se ha logrado atraer en dos versiones a más de 1500 visitantes, con el fin de reactivar todos los procesos de producción local, venta de canastas campesinas, reactivación y posicionamiento del de la iniciativa.

Intervino la **profesional Yerly Barrera**, manifestó que hay algunas personas en Planeación que podrían dar respuesta frente al tema de licenciamiento ambiental, por otro lado, le gustaría escuchar al coordinador del parque arqueológico Usmeca teniendo en cuenta que se encuentra conectado, en cuanto al tema del licenciamiento ambiental de alguna manera Planeación tiene injerencia, solicito se de un contexto frente al uso del tipo de suelo de la zona, tema normativo en cuanto al requerimiento de una licencia ambiental de la Vereda Requilina de Usme.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

El profesional de Planeación Ricardo Navas, manifestó que el cuestionario que se recibió estaba enfocado en el Plan de Ordenamiento Territorial del programa de arqueología y no específicamente del uso de suelos, ni licencias ambientales, Planeación no tiene competencia en la expedición de licencias ambientales, esto corresponde a la Secretaria de Ambiente, el POT esta en proceso de aprobación ante el consejo, el patrimonio arqueológico es un componente a la estructura Integral de Patrimonio que va ha ser parte del suelo protegido, cuentan con el plan de manejo arqueológico el cual esta aprobado por el ICANH y lo elabora el IDPC, una vez actualizado y se definan las zonas con potencialidad arqueológica serán incorporadas al tratamiento de conservación dentro de la estructura integrada de patrimonios, hay dos planes de manejo arqueológico aprobados el del Centro Histórico y el de la Hacienda el Carmen que fue aprobado en el 2014, este es un uso de equipamiento cultural la cual fue incorporada al suelo rural para protegerlo y quedara como un nuevo equipamiento cultural, tiene un proyecto nuevo que esta a cargo del IDPC, el Centro Histórico tiene un manejo de Plan arqueológico aprobado por el ICANH en el año 2018, no solo se han incluido las zonas de protección arqueológico de Usme sino también las zonas antiguas de Usme, los camellones Muiscas y los Humedales.

El **profesional de Planeación Giovanni Sabogal** hizo referencia al tema de licencias ambientales no tienen competencia, esto es responsabilidad de la autoridad ambiental.

La Secretaria Técnica Viviana Ramírez, hizo lectura de las preguntas.

- 1- ¿Además del procedimiento de embolsar es necesario que digan cual será el deposito final de los vestigios intervenidos?
- 2- ¿cómo así por competencia? Esta es compartida, ENEL tiene una responsabilidad en la disposición de los materiales, la socialización de los resultados no es solo responsabilidad del ICANH.
- 3- Teniendo en cuenta que es un predio adyacente al hallazgo arqueológico más importante de la década pasada en Colombia, el ICANH no ha formulado un plan de manejo especial de este tipo de hallazgos y se escuden en una normatividad creada para proyectos de infraestructura muy generales, donde esta la mirada de conjunto, el cuidado de un contexto tan importante, las exigencias al contratista para garantizar la correcta disposición del material.
- 4- Teniendo en cuenta que no han finalizado las excavaciones en la Hacienda el Carmen, es absolutamente irresponsable dejar hacer intervenciones sin plan de manejo en un predio que queda al lado de la hacienda. ¿Dónde queda el principio de precaución?

La profesional Yerly Barrera, manifestó que el ICANH tiene conocimiento de lo que es el Parque Arqueológico Hacienda en Carmen, no es un contexto particular ni independiente, es un contexto mas amplio frente a las preguntas. Hizo énfasis en la pregunta en la cual se hace referencia al hecho de permitir las excavaciones en una zona rural, patrimonial arqueológicamente, ¿cómo es la modalidad de la confidencialidad del contrato con la interventoría, frente al tema de la construcción de patio de buses mencionado? indico que una de las peticiones concretas por parte de la veeduría y la comunidad, el 20 de noviembre se llevó a cabo una movilización en la cual se pedía detener la obra porque no es cualquier hallazgo ni hay consulta previa que garantice una adecuada interlocución con comunidades e incluso nativas ancestrales debido a que los restos tienen que ver con una cultura que sigue viva.

En la sesión que se llevo a cabo en la Alcaldía Local de Usme, ENEL menciono que no tiene conocimiento del estudio de la Universidad de los Andes, el día de hoy argumentó que si tiene conocimiento de la misma, en el decreto 138 de 2019 tiene 4 tipos de intervención arqueológica, está dentro de la 3 la cual manifiesta que es intervenciones en desarrollo y proyectos que no requieren licencia ambiental, se habla de unos programas de arqueología preventiva el cual está en el numeral 2, solicitud claridad frente a esta inquietud.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Por otro lado, solicito al ICANH y al contratista de la obra, suministre los documentos soportes de consulta previa que se deben tener para toda intervención de infraestructura en cualquier tipo de intervención que se haga en los territorios, esto debe solicitarlo el contratista al Ministerio del Interior, hay comunidades que se deben consultar este tipo de intervención porque seria inconstitucional, en este sentido manifestó que la obra se debe detener porque se están violando derechos constitucionales y leyes que han sido aprobadas con anterioridad, esto esta estipulado en la Constitución y en los Convenios Internacionales, adicional solicitó la información en el marco del Decreto 1166 del 2016 el cual el derecho a la petición verbal ya que no todos son derechos de petición escritos, en el marco de la sesión grabada y transmitida a través de redes sociales a través de los medios de comunicación comunitaria y la cual contara con un acta, solicito la claridad frente al tema.

El consejero Jorge López, manifestó que quedo en el aire la programación de la visita al espacio, como consejo solicitaron la claridad frente a la fecha en la que se puede hacer la visita, la cual será acompañada por el consejo, con respecto a las claridades del IDPC solicito al coordinador del CLACP organizar una sesión con esta entidad con el fin de conocer al equipo territorial, las acciones que han realizado, los contratistas que están trabajando en Usme y así mirar el alcance real de las funciones como contratistas y validar como se articula con el consejo para revisar la situación del contratista en mención en el marco del derecho de petición de la denuncia pública que instauró Yerly Barrera.

El **consejero José Granados**, indicó que los hallazgos planteados de un periodo colonial y un proceso indígena, se da la posibilidad para preguntar si el asentamiento tiene un valor fundamental y donde se describa como era la situación del indígena en el periodo de conquista, se pueden descartar una serie de información importante de esa época. Propuso pensar como comunidad, como mantener en este lugar la memoria viva, esto conlleva a una reconstrucción de memoria visual.

La profesional del ICANH, hizo referencia a la pregunta donde indican como es que se permiten excavaciones aledañas a la Hacienda el Carmen, el ICANH se encarga de la protección del patrimonio debido a esto tiene muchas normatividades que obligan a las empresas e instituciones a trabajar en conjunto para la protección del patrimonio, en su momento muchas entidades han hecho gestiones para que este predio sea lo que es actualmente, hizo la aclaración que de allí no están saliendo piezas arqueológicas, sino fragmentos de cerámica debido a esto el manejo es diferente, se permiten las excavaciones porque el ICANH no tiene la potestad o la competencia con respecto a otras entidades mucho mas grandes como los Ministerios, el ICANH normativiza y regular lo que cada entidad permite hacer o deshacer, al ICANH le compete proteger los bienes arqueológicos y obliga a los contratista a que cumplan con la normatividad vigente hasta donde la ley lo permita, resaltó que el ICANH no tiene potestad de definir donde quedan las piezas ni fragmentos arqueológicos, el contratista es el encargado de garantizar que estos hallazgos sean disponibles para toda la comunidad, el ICAHN esta encargado de garantizar el acceso a la información en la biblioteca reposan los informes de todos los proceso.

El **profesional del ICANH**, con respecto al tipo de intervención esta reglamentada con el Decreto 138 como se señalaba en la intervención esta bajo el numeral 3 las cuales refieren las actividades que no requieren una licencia ambiental, se ha establecido para estos casos la implementación de protocolos de hallazgos fortuitos, el cual esta pensado para las zonas donde se reporta el hallazgo, en estas zonas se cuenta con unas obligaciones el cual está el protocolo de hallazgos fortuitos que el instituto acogió mediante el Resolución 797 del 2020, esto no evita las medidas que se tengan que formular al proyecto, resalto que el Instituto mediante la Resolución 1185 de 2021 suspendió las obras del proyecto mientras se surten los procesos normativos.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

La profesional Yerly Barrera, hizo referencia a los elementos encontrados, pueden verse afectados por diferentes factores climáticos, utilizando geotextil o materiales similares de manera que se reduzca el impacto de las condiciones ambientales, debido a esto se proponía el ingreso de una comisión al predio ya que algo diferente es lo que se manifiesta en estos espacios y otra diferente lo que se pueda evidenciar en el predio, indico que si hay un cumplimiento del protocolo de hallazgos fortuito que establece la norma ¿habría lugar para detener la obra o continuar su proceso normal?

El **profesional del ICANH**, manifestó que durante la visita no se evidencio que no se estuviera cumpliendo con la norma, cuando se ven las faltas se debe generar la denuncia ante el Instituto, este no tiene competencia para determinar si pueden ingresar o no la obra esto debido a que no es un predio del Instituto.

El ciudadano Osman Bustos, manifestó que se evidencia una primera falta en consideración del marco legal de la Legislación Colombiana, esto se ha venido anunciando en el derecho de petición y en los documentos que se han sido radicandos, los procesos de comunidades étnicas que han venido siendo desplazadas hacia el territorio y que hacen parte precisamente de este CLACP que en cabildos de contexto de ciudad que está siendo analizado por la Mesa Nacional de Concertación con pueblos indígenas.

Debido a lo anterior, se vuelve a elevar este derecho de petición de manera oral, se elevó la consulta ante el Ministerio del Interior para establecer el mecanismo de consulta previa, normado en el actual Plan de Desarrollo Distrital en el artículo 66, donde mandata por acuerdo distrital para reconocer todas las formas de Gobierno en las que nos encontramos como Consejo de Autoridades en el Consejo Indígena Muisca de Muequeta, proceso que reúne a las comunidades que habitaban el territorio más conocido como Bogotá.

Como primera consideración ante el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio y frente a las entidades presentes, hay que decir claramente que las respuestas de ENEL carecen de contexto y que no dan alcance a lo que se pregunta, hizo la invitación a dar respuesta de manera completa al cuestionario y en ejercicio de las competencias las otras entidades puedan dar respuesta tanto el Instituto de Patrimonio quien ejerce la protección del patrimonio material e Inmaterial con quien se ha venido generando un espacio de diálogo y de confianza, que se ampliará el día miércoles primero de diciembre con todas las autoridades Muiscas de Bogotá para analizar a manera de contexto todo lo que se viene planeando frente al hallazgo arqueológico.

De igual manera hizo la invitación al Instituto Nacional de Antropología e Historia con quien se requiere urgente un relacionamiento directo, solicitan llevar a cabo una mesa de trabajo teniendo en cuenta que las comunidades y el Instituto tienen el mismo propósito, proteger el patrimonio arqueológico de la nación debido a que vienen sucediendo hechos donde se evidencia que Usuame tiene grandes encuentros de hallazgos arqueológicos, otro hallazgo que se debe analizar es el de la avenida Caracas y el de la Requilina.

Por otro lado requirió que se haga entrega de la documentación frente al licenciamiento para la ejecución de la obra, se ha venido evidenciando que hay una presunta violación de este tipo de normas ya que tanto el predio que hoy se conoce como E-BUS La Requilina no cuentan con licencias de construcción, es muy cuestionable que aún sin estar aprobado un Plan de Ordenamiento Territorial en un suelo que es eminentemente rural, no se exija una licencia ambiental y que éste sea el argumento principal para decir que no se requiere un plan de manejo arqueológico, también es muy preocupante que no se miren los elementos de contextos.

No se han encontrado piezas de acuerdo con lo compartido por la delegada del ICANH, resulta que, si son 600 kg de fragmentos de piezas, no es una característica de un uso doméstico del suelo, se requiere porque hay una falla en el



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

contexto de defensa del territorio, donde los privados son los que hacen los planes de manejo ambiental, quienes activan este tipo de escenarios que deberían ser un participativos y comunitarios.

La comunidad no cree que las Instituciones sean los garantes de los escenarios, más aún cuando se pide que se dé respuesta y se enuncia un contrato de confidencialidad, en el cual la comunidad y las instituciones garantes deben tener acceso a toda la información que se encuentra en ese lugar, frente a esto se pide a las Instituciones dar respuesta dentro de los tiempos legales.

Solicitan una mesa técnica, porque cuando radicaron el derecho de petición ante el ICANH, se recibe como respuesta que no se encuentra en el inventario las piezas arqueológicas del plan Tres Quebradas, durante la visita se evidencio que allí hay piedras pintadas, pictogramas, se ha logrado acordar con el ICANH en cuanto al predio de Farcaca Tunja, se contempla que los abrigos rocosos hacen parte de nuestro sistema de sitios sagrados materiales e inmateriales.

Lo único que se está solicitando es que se cumpla la ley y la norma, no hay ningún tipo de señalamiento personal se entiende que hacen parte de una empresa y organismos privados, de unas instituciones, que deben asumir lo que por ley está reglamentado, se ha requerido el acompañamiento de la Personería, Procuraduría y la Contraloría a este tipo de escenarios y se seguirá dejando constancia de los escenarios que se requieran para trabajar este proceso.

Por último, manifestó que se requiriere de manera urgente una asamblea con las organizaciones culturales, artísticas y patrimoniales de la localidad donde se haga un mapa general porque es un contexto que pone en riesgo la pervivencia en el territorio, no están de acuerdo con propuestas que se han hecho, que la expansión urbana avance con un plan que busca precisamente constituir estos escenarios de patios de buses eléctricos en el borde total de Bogotá, que avanza hacia el sur dónde Viven las comunidades campesinas.

Oscar Hernández, hizo una solicitud formal al IDPC y al CLACP, llevar a cabo la socialización del convenio que tiene relación con la Hacienda el Carmen el cual se firmará con la Alcaldía. La Secretaria Técnica Viviana Ramírez manifestó que se debe validar si será en la siguiente sesión del consejo para poder socializar en que va el convenio interadministrativo.

El **consejero Amaury Rodríguez**, resaltó que por tercera vez se esta solicitando a ENEL y al contratista la visita al predio, se sigue dilatando esta solicitud, que se brinde las posibilidades para esta visita ya que no todos cuenta con riesgo 5, poder mediar para generar la veeduría de lo que esta sucediendo en el lugar, por otra lado, solicito a los consejeros y a la alcaldía local haga una claridad frente a los presupuestos participativos, que aclaren lo que ha pasado con el presupuesto priorizado para el hallazgo y que paso con el enunciado que envió la alcaldía.

Solicito la palabra la **representante de Patrimonio Usmeca**, hizo referencia a la denuncia publica en un primer momento hay unos intereses de la mesa de patrimonio desde el 2008, consiste en proteger la vida rural que habita en el territorio y de tener la expansión urbana, el área arqueológica protegida es importante en dos momentos, primero porque permite una organización y empieza a frenar la expansión urbana en 30 hectáreas y el segundo momento permite indagar y conocer acerca de las comunidades que habitaron los territorios, el interés es muy objetivo teniendo en cuenta que este espacio en términos ambientales y patrimoniales es muy importante, en cuanto a lo expuesto en la denuncia se sacara públicamente, se expresara y aclararan muchas situaciones.

Por otro lado, indico que no se escuchó con claridad la intervención del ICANH, debido a esto solicito se haga llegar el acta a los correos electrónicos de todos los presentes, propuso se busquen acciones pedagógica que logren informar a la comunidad de los procesos que van a suceder en el territorio, teniendo en cuenta esto se ha pasado por encima de



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

todos los hallazgos que dan salido a nivel territorial, hacia el Sur no se sigue la normativa y se deben aguantar muchas cosas de las instituciones, no se garantizan espacios para una vida digna.

En cuanto, al patio taller y los vestigios hallados en la Requilina, no se tuvo la claridad, por un llamado de atención por diferentes organizaciones para tener una información concreta acerca de lo que esta sucediendo en los espacios que están interviniendo, hizo la claridad que los patios talleres también hacen parte de la expansión urbano y despojan muchas vidas campesinas, como organización exigen que se frene la expansión urbana, hacen el llamado público para que entienda que hay una crisis ambiental y que el Sur no es solo para generar este tipo de construcciones, solicitó que todos los argumentos de las Instituciones sean mas claros y se respete el debido proceso.

El **profesional de ENEL CODENSA**, dio respuesta a dos preguntas la primera corresponde al ingreso al patio, para la cual se deben contar con todas las medidas de seguridad, Jeans, camisa manga larga, chaleco, gafas de seguridad, casco, botas punta de acero, de igual manera se haga llegar al correo electrónico <u>alexander.calderon@inel.com</u> el ARL riego 5, EPS y AFP, en cuanto al contrato firmado entre Transmilenio y ENEL, este es un documento público el cual en la respuesta que dio por parte de Transmilenio 2021EE21490 está el número de contrato en el cual se puede consultar en la pagina del SECOP, el otro contrato al que hacen referencia es el firmado entre INEL e INERCO, ENEL no tiene competencia para compartir este documento.

Toda la metodología, visitas y resultados serán socializados en las próximas etapas del ejercicio.

La Delegada campesina de ULDER **Sonia Cifuentes**, reitero lo dicho por las personas que están en la sesión, solicitó se haga llegar información del proceso que se esta llevando a cabo ya que hay muchas inquietudes.

Intervino la **profesional Yerly Barrera**, resaltó que la denuncia realizada tiene nombres propios y esta argumentada con documentos y actas, no es un ejercicio de especulación se radicará ante las entidades con el fin de que haya una respuesta clara por parte del IDPC, del porque se está actuando en doble vía como IDPC, Organización Social y como comunidad, hizo la claridad para que en el uso de la palabra no se entiende una denuncia publica que ha generado acoso político por parte de organizaciones sociales relacionadas con nombre propio y por parte de la administración local, sino que se entienda como una necesidad recurrente que se ha venido manifestando de manera documentada y argumentada con los oficios que la administración ha enviado y que a la fecha no se ha tenido una respuesta clara frente al proceso, se hace con el fin de evitar la persecución de la que ha sido víctima.

El ciudadano Osman Bustos, manifestó como pueblo muisca también se emitirá una denuncia pública, debido a que es insostenible la relación con las personas que hacen comentarios y reuniones privadas con las comunidades campesinas, este proceso debe generar una unión porque el objetivo es evitar la expansión urbana y trabajar por cuidar y proteger los territorios sagrados de connotación espiritual, cultural y territorial, al igual que rechazar la persecución política.

Oscar Hernández, se refirió al IDPC solicitando se respete la opinión de los mayores de la comunidad Muisca antes de realizar este tipo de eventos que se vienen haciendo con el hallazgo.

La **consejera Martha Moreno**, manifestó que antes de legalizar la Mesa de Turismo, se hicieron unas denuncias a las cuales se debe hacer seguimiento, debe haber una unión con la población indígena para que haya una apropiación, se hará una audiencia pública para que estén todas las entidades del estado con fundamentos.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

La **Secretaria Técnica Viviana Ramírez**, manifestó que de acuerdo con la solicitud se requiere que la próxima sesión del CLACP se lleve a cabo como una asamblea y que sea abierta, quedaron temas pendientes que convocan a la comunidad en general y estarían dados en términos de una asamblea con una agenda cerrada, los puntos que se recogieron:

- Visita al patio taller, proponer unas fechas para que sea efectiva la respuesta, al respecto Osman Bustos propuso definir una comisión, hacer el cambio a riesgo 5, facilitar como veeduría los cascos y botas para quienes quieran hacer la visita, buscar arqueólogos especializados, invitar a la comunidad étnica, indico que puede ser la primera semana de diciembre.
- Sesión con el IDPC para tratar el tema de la denuncia pública.
- Socialización del convenio interadministrativo Hacienda el Carmen.
- Socialización tema de presupuestos participativos, asociados a la propuesta ganadora 2020 correspondiente a la meta de infraestructura.

En cuanto al tema central de la sesión, pregunto si se cierra ya que se hará llegar las respuestas dadas por Transmilenio y de ENEL o si queda algún tema pendiente para hacer un seguimiento. Al respecto **Yerly Barrera** manifestó que está pendiente la respuesta de la JAL, Secretaria de Ambiente.

El **profesional del IDPC Ernesto Montenegro**, resaltó que las conclusiones parecen señalar unas denuncias que competen al IDPC y en consecuencia interviene para solicitar se señalen los sujetos que las enuncian para dar el curso ante las autoridades competentes ya que no se puede dar paso a una veeduría que enuncia acusaciones que pueden tener consecuencias de carácter legal, solicito claridad sobre la veeduría, personería jurídica, acta de constitución para desarrollar las investigaciones legales a las que haya lugar.

Por otro lado, resaltó su sorpresa frente a las conclusiones ya que están dadas sobre una entidad invitada ya que no habían preguntas directas sobre la misma, es extraño que la Secretaria de Cultura realice una discusión durante 4 horas para concluir que una de sus entidades adscritas esta en cuestionamiento, se debe solventar los temas necesarios, hacer una auditoria, presentación públicas, desarrollar una mesa gestora dentro de la que estén las personas que están señalando y haciendo temerarias acusaciones, si las conclusiones no tienen que ver con el objeto de la reunión se defina de manera legal cuales son los sujetos denunciantes para que se puedan adelantar los mecanismos legales y los procesos convenientes.

El **presidente Orlando Moreno**, hizo la aclaración frente a la convocatoria del espacio quien la llevo a cabo fue el CLACP quienes están en sesión ordinaria ampliada debido a un documento radicado que hace referencia a los hallazgos arqueológicos del territorio, la profesional Yerly esta realizando una denuncia pública frente a unos temas que han sido mencionado por el señor Ernesto.

La **profesional Yerly Barrera**, agradeció al CLACP por generar el espacio y permitir la articulación con otras organizaciones sociales para llevar a cabo estos espacios de discusión, en segundo lugar manifestó que no se ha hecho nada a escondidas hace presencia con un documento firmado por ella, resaltó que los documentos se harán llegar a las entidades competentes, dentro de la respuesta al derecho de petición a la invitación que respondió IDPC se delego a Harol Villay, Ernesto Montenegro quienes estarían de manera presencial en la sesión, el documento será radicado con el fin de recibir una respuesta formal, teniendo en cuenta que no se han tomado medidas para tramitar este asunto, manifestó que ha sido víctima de acoso político por parte de las personas que se mencionan, espera se aclare la situación y que todos actúen con transparencia.



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

La **Secretaria Técnica Viviana Ramírez**, aclaro que en la sesión no se generó ninguna conclusión porque no era la metodología propuesta, era un ejercicio de diálogos ciudadanos en el que la entidades que fueron convocadas a emitir unas respuestas frente a un derecho de petición, estas respuestas se harán llegar junto con el acta, se llevó a cabo un ejercicio de participación, la Secretaria de Cultura asiste técnicamente al espacio donde se recogen las asuntos pendientes y las solicitudes ciudadanas que asisten al consejo, no se está llevando acabo un ejercicio de veeduría debido a que no es una competencia del consejo, se solicitó el documento que quedara como soporte al acta.

5. Varios

No se trabajan varios durante la sesión

Porcentaje 100% de Cumplimiento del Orden del Día

III. CONVOCATORIA

Sesión ordinaria lunes 13 de diciembre de 2021

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda).

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI – NO)
3	Generar una nueva sesión donde las entidades puedan evidenciar los soportes físicos de los que viene realizando	Jorge López	SI
3	Llevar a cabo una mesa de trabajo con la comisión para dejar la siguiente reunión de seguimiento y hacer un balance y dejar una proyección de seguimiento al tema	Viviana Ramírez	SI

TAREAS Y COMPROMISOS			
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES		
Elaboración acta sesión ordinaria mes de noviembre	Mariluz Castro Bernal		
Envío acta sesión ordinaria al CLACP para aprobación	Secretaria técnica Viviana Ramírez		
Validar con la Alcaldía Local y el IDPC la socialización del convenio interadministrativo	Secretaria técnica Viviana Ramírez-CLACP		
Enviar acta y grabación de la sesión a todos los asistentes de la sesión ampliada	Secretaria técnica Viviana Ramírez-CLACP		



CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No 10 Fecha: 29 de noviembre de 2021

Enviar denuncia publica consolidada y los derechos de petición a solicitud de la representante de la mesa de patrimonio Usmeca	Secreta	
Establecer comisión por parte del CLACP para la visita a los patios	Secreta	ria técnica Viviana Ramírez-CLACP
DESACUERDOS RELEVANTES	ı	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO		PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme la presente acta se firma por:

Orlando Moreno

Presidente CLACP USME Representante Gestores Culturales Lady Viviana Ramírez Orrego

Secretaría Técnica de CLACP Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Consejeros Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme Revisó: Secretaría Técnica Viviana Ramírez DALP/SCRD

Proyectó: Mariluz Castro Bernal - SCRD